

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****80****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Maria José Villagran Moriana letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

**HAGO SABER:** Que en el procedimiento 105/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GONZALO ARANDA MARTINEZ frente a ELEKTRA 6 MONTAJES Y PROYECTOS S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral constituida en su día por el ejecutante D. GONZALO ARANDA MARTÍNEZ y la Empresa ELEKTRA 6 MONTAJES Y PROYECTOS, S.L con efectos a partir de la fecha de la presente resolución.

La ejecutada, ELEKTRA 6 MONTAJES Y PROYECTOS, S.L, deberá pagar al ejecutante una indemnización por importe de 2.658,08 euros, equivalente a 33 días de salario por año de antigüedad, considerándose como tiempo de prestación de servicios el transcurrido hasta la fecha de la presente resolución.

Asimismo, la ejecutada, ELEKTRA 6 MONTAJES Y PROYECTOS, S.L deberá pagar a D. GONZALO ARANDA MARTÍNEZ la cantidad de 1.259,99 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha de la efectividad del despido hasta la fecha del 17/12/2018.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el plazo de los tres días siguientes a su notificación, recurso de reposición ante este mismo Tribunal, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander número de cuenta 2501-0000-64-0105-19, que no tendrá carácter suspensivo (artículo 184.1 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma D<sup>a</sup> Beatriz Victoria Prada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Refuerzo de esta Villa y su Partido. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ELEKTRA 6 MONTAJES Y PROYECTOS S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.578/19)

